



DECRETO NÚMERO 57-2008 LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 10 Información pública de oficio

Numeral 15:“Los montos asignados, los criterios de acceso y los padrones de beneficiarios de los programas de subsidios, becas o transferencias otorgados con fondos públicos”.

Esta Superintendencia de Telecomunicaciones dentro de su presupuesto asignado no maneja programa de subsidios, becas o transferencias, por lo cual no genera información para su publicación.

Numeral 17:“Los listados de las empresas precalificadas para el ejecución de obras públicas, de venta de bienes y de prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluyendo la información relacionada a la razón social, capital autorizado y la información que corresponda al renglón para el que fueron precalificadas”.

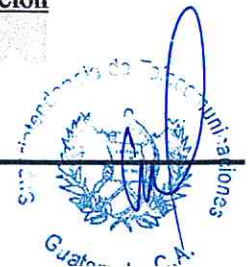
La naturaleza de los servicios que presta la Superintendencia de Telecomunicaciones no comprende la realización de obras, las cuales para su ejecución afecten los renglones de gasto comprendidos en el Sub grupo 33 construcciones por contrato; por lo cual no genera información para su publicación.

Numeral 18:“El listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos, o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, beneficiarios, empresa o entidad ejecutora, nombre del funcionario responsable de la obra, contenido y especificaciones del contrato correspondiente.

El presupuesto de inversión asignado a la Superintendencia de Telecomunicaciones está enfocado a las erogaciones que se encuentran comprendidos en el sub grupo de gasto 32 Maquinaria y equipo, no así ejecución de obra gris; por lo cual no genera información para su publicación.

Numeral 21:“Destino total del ejercicio de los recursos de los fideicomisos constituidos con fondos públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas para la ejecución de dichos recursos y gastos administrativos y operativos del fideicomisos”.

Las Superintendencia de Telecomunicaciones no ha constituidos fideicomisos con los fondo que le fueron asignados para el presente ejercicio fiscal; por lo cual no genera información para su publicación.



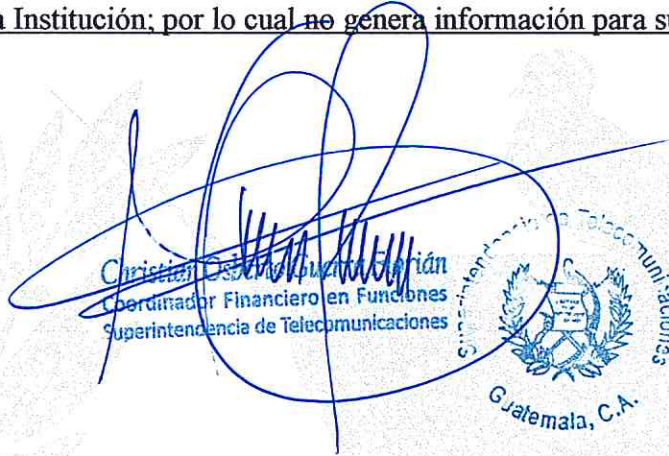


Numeral 24:“En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos”.

No aplica a esta Institución; por lo cual no genera información para su publicación.

Numeral 25:“En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejan o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos”.

No aplica a esta Institución; por lo cual no genera información para su publicación.


Christian Escobar Guzmán
Coordinador Financiero en Funciones
Superintendencia de Telecomunicaciones
Superintendencia de Telecomunicaciones
Guatemala, C.A.